



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución aprobar contratación cámaras de seguridad EX-2022-06543999-
-UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de cámaras de seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que obra en orden n° 49 y 50 lo establecido por REDEC-2022-1130-UBA-DCT_FSOC mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Que el informe técnico emitido por la Subsecretaría de Sistemas de la facultad obra en orden n° 110.-

Que la intervención de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones obra en orden n° 116.-

Que según información contable obrante en orden n° 122 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones n° 1 al 4 es el siguiente: 1° COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. (CUIT N° 30-52316317-1), 2° SECURITON ARGENTINA SA (CUIT N° 30-70905412-7), 3° ELCA SEGURIDAD ELECTRONICA S.R.L. (CUIT N° 30-

68408743-2).

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Libro I, Título 53, Capítulo A del CODIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, artículo n° 27; y disposiciones del Dcto. Nro. 1023/01.-

Que en orden n° 134 obra la intervención de su competencia de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la presente contratación directa de trámite simplificado n° 26/22 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 2° - DESESTIMAR la oferta presentada por el oferente MARTI MAURICIO DAMIAN (CUIT N° 20-25158308-1) por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares, no estar inscripto en RUPUBA y no encontrarse habilitado a contratar con la administración nacional debido al incumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales según lo establecido en la Resolución General de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017 / art. 28 inc. f Dto. 1023/01).-

ARTÍCULO 3° - DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa SIS INGENIERIA SRL (CUIT N° 33-66358309-9) por no encontrarse habilitado a contratar con la administración nacional debido al incumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales según lo establecido en la Resolución General de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017 / art. 28 inc. f Dto. 1023/01).-

ARTICULO 4° - DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa QITECH SRL (CUIT N° 30-71208770-2) por no estar inscripta en RUPUBA y no encontrarse habilitado a contratar con la administración nacional debido al incumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales según lo establecido en la Resolución General de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017 / art. 28 inc. f Dto. 1023/01).-

ARTÍCULO 5° - DESESTIMAR la oferta presentada por el oferente LEDESMA OSVALDO OSCAR (CUIT N° 20-16354144-1) por no encontrarse habilitado a contratar con la administración nacional debido al incumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales según lo establecido en la Resolución General de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017 / art. 28 inc. f Dto. 1023/01).-

ARTÍCULO 6° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. (CUIT N° 30-52316317-1):

Los renglones nro.: 1 al 4 globalmente considerados por un importe total de \$ 467.108,00 IVA incluido.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO SON: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO (\$ 467.108,00.-) IVA incluido.-

ARTÍCULO 7° - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2023 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 14.000,00).-
INCISO 2 -

FINANCIAMIENTO 16 (REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - \$ 26.008,00) -INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 16 (REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - \$ 85.000,00) - INCISO 4 - FINANCIAMIENTO 16 (REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - \$ 342.100,00).-

ARTÍCULO 8° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondientes conforme la adjudicación efectuada.-

ARTÍCULO 9° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-